

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

GOBIERNO MUNICIPAL DE SALINAS

OFICINA ASAMBLEA MUNICIPAL

SALINAS, PUERTO RICO 00751

ORDENANZA NUM. 38

SERIE 1970-71

DISPONIENDO UN REAJUSTE DE \$2,475.97 AL VIGENTE PRESUPUESTO FUNCIONAL CON RECURSOS SOBRANTES DE AÑOS ANTERIORES, Y PARA OTROS FINES.

- POR CUANTO : Mediante la Ordenanza Núm. 63, Serie 1969-70, aprobada por esta Hon. Asamblea el 13 de mayo de 1970, se adoptó el presupuesto funcional de este municipio a regir durante el año fiscal 1970-71.
- POR CUANTO : De acuerdo con el Artículo 67 de la Ley Municipal, los municipios pueden reajustar sus presupuestos con fondos sobrantes de años anteriores.
- POR CUANTO : Existe la necesidad de aplicar los recursos sobrantes de años anteriores para aumentar los créditos existentes en varias partidas de gastos del vigente presupuesto y de crear nuevas asignaciones dentro del mismo.
- POR CUANTO : El Fondo de Subsidio a los Municipios, creado a virtud de la Ley Núm. 139 del 30 de junio de 1966, según enmendada, se nutre de un por ciento de las rentas anuales del Estado a ingresarse en el Tesoro Estatal durante cada año económico.
- POR CUANTO : La suma a ingresarse en el Fondo de Subsidio durante determinado año económico no puede precisarse con exactitud, sino hasta el comienzo del siguiente año fiscal, debido a que es necesario esperar el cierre de las operaciones fiscales.
- POR TANTO : ORDENASE POR LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE SALINAS, PUERTO RICO:

Sección 1ra. : Adoptar el siguiente reajuste del vigente presupuesto funcional con recursos sobrantes de años anteriores, como se indica a continuación:

DETERMINACION DEL SOBRANTE

Saldo al finalizar el Año	\$4,109.97
Menos; Deuda Corriente	<u>1,634.00</u>
	<u>\$2,475.97</u>

APLICACION DEL SOBRANTE

3010A-Aport. Mopl. Seg. Social(FSM)	\$1,100.00
3307A-Rep. y Conserv. Plaza y Aceras (FSM)	1,375.97

Sección 2da. : Autorizar a la Secretaria Auditora Municipal a llevar las correspondientes operaciones a sus libros de contabilidad.

Sección 3ra. : Esta ordenanza, por ser de carácter urgente, comenzará a regir tan pronto sea aprobada por el Alcalde.

Sección 4ta. : Que copia de la misma sea enviada al Negociado de Asuntos Mopliss. del Departamento de Hacienda para su acción pertinente.

José Antonio Cartagena
José Antonio Cartagena
Sec. Asamblea Municipal

Clemente Sánchez
Clemente Sánchez
Pres. Asamblea Municipal

Aprobada por el Hon. Alcalde, Tarsilo Gutiérrez Ramos, a los 5 días del mes de Marzo de 1971.

CERTIFICACION

YO, JOSE ANTONIO CARTAGENA, Sec. Asamblea Municipal de Salinas, P. R. CERTIFICO: Que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 38, Serie 1970-71, adoptada por la Asamblea Municipal de Salinas, P. R. en su sesión ordinaria del día 26 de febrero de 1971.

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL DE SALINAS
OFICINA ASAMBLEA MUNICIPAL
SALINAS, PUERTO RICO 00751

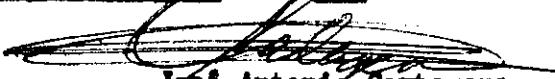
ORDENANZA NUM. **XX 38**

-2-

SERIE 1970-71

Se certifica, además, que dicha ordenanza fué aprobada con los votos afirmativos de los siguientes Asambleístas presentes en dicha sesión: Clemente Sánchez, Ramón Rivera Mercado, Sixto Rodríguez Luna, Isidoro Mateo, Marcellino Mateo, Diodadada González Colón, Ernesto Aponte, Fernando Febus, Ángel Rubén Mictil, Luis Bernier, Russell Rodríguez Pérez y Nélida Sanabria. Ausentes: Ángel López Díaz y Francisco G. Thillet Seijo.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, libero la presente certificación bajo mi firma y sello oficial de este municipio hoy día 5 de Marzo de 1971.


José Antonio Cartagena
Sec. Asamblea Municipal